



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBTÍTULO 33, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO (LOCALIDAD DE MALALHUE).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0019

VALDIVIA, 23 ENE 2025

VISTOS:

- a)** La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b)** La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c)** El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d)** El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e)** Decreto Nº 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f)** La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g)** El Decreto Supremo Nº 39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- h)** La Resolución Exenta Nº 5.430, (V. y U.), de 2018, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades.
- i)** Resolución Exenta Nº 1024, (V. y U.), de 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, la Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.
- j)** Resolución Exenta Nº 1232, (V. y U.), de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº 1024 de (V. y U.), 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.
- k)** Resolución Exenta Nº 557, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades (2022).
- l)** Resolución Exenta Nº 600, de fecha 27 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que declara como admisible y elegibles las propuestas presentadas en el llamado Programa Pequeñas Localidades (2022), y selecciona la propuesta de la localidad de Malalhue, comuna de Lanco.
- m)** Resolución Exenta Nº 768, de fecha 13 de diciembre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Localidad de Malalhue).
- n)** Resolución Exenta Nº 802, de fecha 16 de diciembre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de implementación primer año Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Seremi Minvu Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Localidad Malalhue).
- o)** Resolución Exenta Nº 728, de fecha 24 de noviembre de 2023, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de implementación segundo año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Localidad Malalhue).
- p)** Resolución Exenta Nº 217, de fecha 01 de abril de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo (1) de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Localidad de Malalhue - Anexo 1).

q) Resolución Exenta N° 14, de fecha 15 de enero de 2025, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Localidad Malalhue).

r) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contratoría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra j) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de localidades ubicadas en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, la Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en atención a lo mencionado en la resolución señalada en el considerando anterior, procedió a declarar admisibles y elegibles las propuestas presentadas por parte de las Municipalidades de la Región, según da cuenta Resolución Exenta citada en la letra l) de los vistos, y además, de acuerdo a criterios previamente definidos que constan en llamado para la ejecución del Programa, se procedió a seleccionar la propuesta presentada por la Municipalidad de Lanco, en la localidad de Malalhue, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades. El acto administrativo mencionado fue publicado en el Diario Oficial con fecha 09 de noviembre de 2022.

4. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, se procedió a aprobar Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito ente la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Localidad de Malalhue), celebrado con fecha 30 de noviembre de 2022.

5. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, se aprobó Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Localidad de Malalhue).

6. Que, luego, a través de Resolución Exenta mencionada en la letra o) de los vistos, se aprobó Convenio de Implementación Segundo Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Lanco (Localidad de Malalhue).

7. Que, con fecha 18 de marzo de 2024, se celebró anexo de convenio de implementación, aprobado por Resolución Exenta citada en la letra p) de los vistos, por el cual se ajustó el cronograma para la realización de los productos y subproductos, así como la incorporación de normas sobre rendición.

8. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra q) de los vistos, se procedió a aprobar la modificación de Convenio de Implementación para Programa Pequeñas Localidades, Localidad de Malalhue, comuna de Lanco. En dicho Convenio, entre otras cosas se regló la transferencia de \$297.998.251 (doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos), indicando en su cláusula novena las cuotas pendientes para transferir (3, 4 y 5), junto con los hitos que dan lugar a estos, así como que estos recursos serán transferidos con cargo partida, capítulo, programa, subtítulo, ítem y asignación correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, según disponibilidad presupuestaria a definir por la respectiva Ley de Presupuesto de cada año, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CUOTA 1 \$ (2022)	CUOTA 2 \$ (2023)	CUOTA 3 \$ (2025)	CUOTA 4 \$ (2026)	CUOTA 5 \$ (2027)	TOTAL (\$)
(1) Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	0	0	0	0	0	0

(2) Servicios Profesionales	43.200.000	43.200.000	43.200.000	43.200.000	43.200.000	216.000.000
(3) Implementación (Inversión)	17.800.000	15.800.000	15.800.000	15.800.000	15.800.000	81.000.000
TOTAL	61.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	297.000.000

Cuotas:

Nº de Cuota	Hito/producto a cumplir para solicitud de remesa	Monto remesa
Cuota 3	Ingreso iniciativa Ministerio de Desarrollo Social y familia, oficio de solicitud identificación presupuestaria, más informe semestral 1	\$59.000.000
Cuota 4	Acta de termino de Obra Detonante, más informe semestral 4	\$59.000.000
Cuota 5	Acta de inicio primera obra plan de Desarrollo de la localidad, más informe semestral 5	\$59.000.000

Recursos se utilizarán para los ítems (detalle):

GASTOS DE INVERSION - SUBT 33	Año 1 (\$)	Año 2 (\$)	Año 3 (\$)	Año 4 (\$)	Año 5 (\$)	Total (\$)
Encargado/a Urbano (\$1.800.000)	21.600.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000	108.000
Encargado/a Social (\$1.800.000)	21.600.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000	21.600.000	108.000
Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)	43.200.000	43.200.000	43.200.000	43.200.000	43.200.000	216.000.000
Estudios	2.300.000	2.600.000	5.600.000	5.600.000	5.600.000	21.700.000
Formulador / otro	2.500.000	3.200.000	3.200.000	3.200.000	3.200.000	15.300.000
Proyectos Sociales	6.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	34.000.000
Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)	7.000.000	3.000.000	0	0	0	10.000.000
Implementación	17.800.000	15.800.000	15.800.000	15.800.000	15.800.000	81.000.000
Resumen Total Subtítulo 33 (\$)						
TOTAL GLOBAL (\$)	61.000.000	89.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	297.000.000

9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **TENGASE PRESENTE**, la aprobación del Convenio denominado Modificación de Convenio Implementación Programa Pequeñas Localidades, a través de Resolución exenta N° 14, de fecha 15 de enero de 2025, de ésta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Lanco, la suma de \$297.998.251 (doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos), para solventar los gastos que irrogue la implementación del Programa Pequeñas Localidades, en la Localidad de Malalhue, comuna de Lanco, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena de la Modificación de Convenio aprobado por Resolución exenta N° 14, de fecha 15 de enero de 2025, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y de acuerdo a la distribución que se indica en la tabla que se inserta a continuación:

ÍTEM	CUOTA 1 \$ (2022)	CUOTA 2 \$ (2023)	CUOTA 3 \$ (2025)	CUOTA 4 \$ (2026)	CUOTA 5 \$ (2027)	TOTAL (\$)
(1) Gasto administrativo (incluye gastos operacionales y en material para comunicaciones)	0	0	0	0	0	0
(2) Servicios Profesionales	43.200.000	43.200.000	43.200.000	43.200.000	43.200.000	216.000.000
(3) Implementación (Inversión)	17.800.000	15.800.000	15.800.000	15.800.000	15.800.000	81.000.000
TOTAL	61.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	59.000.000	297.000.000

3. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendente al monto de \$297.998.251 (doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos), de acuerdo al siguiente desglose: a) \$61.998.251.- (sesenta y un millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2022; b) 59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2023; c) 59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2025, en la medida que se consulten recursos para ello; d) \$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2026, en la medida que se consulten recursos para ello; e) \$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos), con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, Capítulo 1, del presupuesto vigente del Programa Pequeñas Localidades de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2027, en la medida que se consulten recursos para ello.

ANÓTESE, ENVIAR Y ARCHIVARSE
DBT/XRNA/GSS/85



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Lanco, Libertad N° 251, Lanco (Enviar con un ejemplar de anexo de convenio)
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Los Ríos.
- Encargada Regional Programa Pequeñas Localidades SEREMI MINVU Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, SEREMI MINVU Los Ríos.